



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 86689

Acta 41

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Electrificadora del Caribe -Electricaribe S. A. ESP-
Vs. Nancy García de Herrera.**

Se acepta el impedimento manifestado por el doctor Omar Ángel Mejía Amador.

Ténganse en cuenta la renuncia al poder presentado por el apoderado de la parte recurrente, conforme a memorial obrante a folio 6 del cuaderno digitalizado de la Corte, lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento al artículo 76 del Código General del Proceso.

Se admite el presente recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente Electrificadora del Caribe -Electricaribe S. A. ESP-, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación,
se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

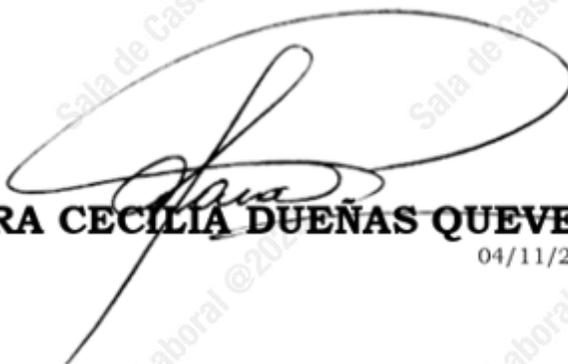
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

04/11/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Impedido

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105010201600537-01
RADICADO INTERNO:	86689
RECURRENTE:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
OPOSITOR:	NANCY GARCIA DE HERRERA
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 6 de noviembre de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 127 la providencia proferida el 4 de noviembre de 2020.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 11 de noviembre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 4 de noviembre de 2020.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 12 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: Electricaribe S.A..

SECRETARIA